

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:25:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que el ÁREA USUARIA y al COMITÉ DE SELECCIÓN, confirme de manera clara y precisa el monto del límite inferior y superior del presente proceso de selección en otras palabras, que se precise cual es el 90% y el 110% del valor referencial, ya que realizando calculo matemáticos no coinciden con los valores mencionados en las bases, todo ello a fin de no generar perjuicio.

Por lo que se solicita que se mencione los valores reales, los cuales serán realizadas las ofertas y no tener ningún inconveniente.

Por lo que se solicita corregir el límite inferior y superior del valor referencial, ya que no se ha tomado en cuenta lo establecido en las bases estándar.

Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, cabe resaltar que los valores de los limites inferior y superior se encuentran correctamente calculados por lo que no corresponder realizar ninguna corrección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para realizar la propuesta, se consulta si habrá alguna restricción a la hora de presentar la oferta o alguna limitación. Se consulta si será propio del postor, poner los porcentajes de utilidades, gastos generales y otros, o la entidad pondrá límites a ello.

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada, al respecto es consideración y bajo responsabilidad del postor establecer los porcentajes de sus utilidades, toda vez que estas no perjudiquen la adecuada ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Ítem. 01, donde se solicita inspeccionar el lugar y el terreno donde se va a ejecutar la obra, ello nos da a entender que el expediente técnico podría tener alguna deficiencia o que el comité esta solicitante indirectamente algún documento donde se evidencia que el postor realizo la visita a campo.

Por lo que se le recuerda al comité que se encuentra prohibido solicitar algún documento que no esté establecido en las bases estándares, ni tampoco se podrá solicitar declaraciones juradas, si el comité exige la presentación de algún documento que no este estipulado en las bases estándares, se presentará una denuncia al OSCE por transgredir la Normativa de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el postor, indicar que dicho ítem no resulta restrictivo ni excluyente y tampoco forma parte de algún requisito de evaluación o calificación, por lo que no se está vulnerando la normativa de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Ítem, 07 se menciona que se tendrá 30 días para revisar el expediente técnico en campo y gabinete, se consulta al comité si ello se realizara en plena ejecución de la obra, si fuera así se evidencia que el expediente técnico tiene deficiencias ya que darse 30 días para revisión de todo el expediente técnico afecta el plazo de ejecución de obra.

por lo que solicitamos al comité garantice que el expediente técnico este completo y que no cuente con ninguna deficiencia y que dicha revisión de esos 30 días no va a afectar el plazo de ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el postor, aclarar que el postor ganador tendrá hasta un límite de 30 días para la revisión del expediente técnico, pues ello no limita que se pueda realizar la revisión antes del tiempo señalado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que, en algunos extremos de las bases y términos de referencia, hace referencia al GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, y hasta menciona que se presentara la valorización en dicha entidad, por lo que se solicita que se corrija ello y que también se aclare dichas menciones.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el postor, por errores materiales se consignó datos erróneamente por lo que se estará corrigiendo a la integración de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

menciona que el postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicio público ubicadas en el área de influencia del proyecto ¿ y además menciona que se coordinar por las empresas de servicio y/o instituciones ¿

ello nos da a entender que el expediente técnico podría tener alguna deficiencia y que el área de influencia puede tener algún inconveniente o puede ser que el comité esta solicitante indirectamente algún documento donde se evidencia que el postor realizo la visita a campo.

Por lo que se le recuerda al comité que se encuentra prohibido solicitar algún documento que no esté establecido en las bases estándares, ni tampoco se podrá solicitar declaraciones juradas, si el comité exige la presentación de algún documento que no esté estipulado en las bases estándares, se presentará una denuncia al OSCE por transgredir la Normativa de Contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.15 **Literal:** - **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

: De la consulta realizada por el postor, indicar que dicho ítem no resulta restrictivo ni excluyente y tampoco forma parte de algún requisito de evaluación o calificación, por lo que no se está vulnerando la normativa de la LCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al comité, porque no otorgaran los adelantos correspondientes ya sea adelantos directos y de materiales, acaso el proyecto no cuenta con el presupuesto para la obra.

para garantizar ello se solicita al comité otorgar dichos adelantos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada por el postor, toda vez que esta no resulta obligatoria, y que además estas se prevén en los documentos del procedimiento de selección y tdr. cómo se puede apreciar la norma no exige que se efectúen adelantos por lo que es decisión de la entidad efectuarla, en ese sentido siendo un proceso libre, no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

El comité está solicitando como parte del equipamiento lo siguiente:

Mezcladora de 9 p3, combustible incluido

Se solicita al comité suprimir el termino COMBUSTIBLE INCLUIDO ya que es incoherente ello y a la hora de presentar la documentación requerida en las facturas del equipo jamás estará descrito ese termino

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.3 Literal: - **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE ESTARA SUPRIMIENDO LO INDICADO A LA INTEGRACION DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

se menciona que los laboratorios acreditados para los ensayos requeridos solo se realizaran en universidades y/o instituciones, inscritos en INDECOPI.

Se solicita al comité que también sean considerados laboratorios privados y o de profesionales que estén acreditados por instituciones del estado, ya que la valides de los ensayos se dará cuando los equipos estén acreditados y calibrados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.5 Literal: - **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado; por la que los laboratorios privados cuentan con la certificación y están acreditados por instituciones del estado, dando validez a los ensayos, ya que cuentan con equipos con su respectiva calibración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art.2 de la Ley de contrataciones, principios que rigen las contrataciones, se solicita al comité de selección considerar y ampliar en todos los extremos de las bases la definición de Obras similares a:

Construcción y/o instalación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o reparación o la combinación de las mismas en la ejecución de: parques y/o Plazas y/o alamedas y/o espacios públicos y/o servicios públicos y/o servicios recreativos y/o servicio de recreación y/o áreas recreativas y/o esparcimiento y/o estadios y/o servicio deportivo y/o espacio deportivo y/o áreas deportivas.

de esta manera no se atenta contra los principios que rigen las contrataciones como son pluralidad de proveedores, libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION NRO. 030-2019/DNT, ART. 29 DEL RLCE Y ART. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; se hace de conocimiento que de acuerdo a los términos de referencia se indica claramente las consideraciones de obras similares, por lo que se entiende que los proveedores deberán de acreditar experiencia en ejecución de obras similares a los mencionado, línea arriba, con la finalidad de salvaguardar la experiencia y calidad técnica de los postores, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:35:27

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

El comité está obligando a realizar trabajos que no están contemplados en el expediente técnico y además está intimidando con penalidades que no tienen coherencia con el objeto de convocatoria, por lo que se le recuerda que el contratista no puede realizar mantenimientos de vías u otras acciones que no contempla el expediente técnico o presupuesto de obra, ya que solo debe ser responsable del área de influencia mas no de otras atribuciones que no le competen.

POR LO QUE SE SUGIERE SUPRIMIR ELLO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.11 **Literal:** - **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado y bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, TODA VEZ QUE EL POSTOR DEBERA GARANTIZAR LA NO AFECTACION DE LAS VIAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, POR LO QUE ESTA SERA RESPONSABLE DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS VIAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	11:38:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

resulta desproporcionado, limitativo y contradictorio a la normativa actual, para propiciar la más amplia participación de postores. de conformidad con la ley y el reglamento, el perfil del profesional propuesto como residente Ya que es casi imposible conseguir profesionales que cuenten la experiencia solicitada concerniente a su experiencia en similares, en consecuencia, no se obliga a las entidades a pedir requisitos desproporcionados, más aún en proyectos que no son tan complejos, como es en el presente caso, por lo expuesto solicitamos que la experiencia del profesional sea en OBRAS DE EDIFICACION EN GENERAL, ello si es coherente y no se vulnera la participación de más profesionales y así se genere mayor pluralidad de postores, si no fuese acogido, se evidenciaría así que se estaría direccionado a un determinado postor que cuente con dicho profesional, y por ende de no acceder a dicha solicitud se realizará las denuncias correspondientes ante la FISCALIA , el OSCE y OCI, por direccionamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: A.3 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINIÓN N° 030-2019/DTN, Art. 2 de la LCE, Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; porque según el artículo 179, residente de obra ITEM 179.1, se debe de designar un profesional, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, similares de acuerdo al objeto de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:15:09

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, proporcionarnos el presupuesto de la obra en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE LA CONSULTA REALIZADA, NO SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN FORMATO EXCEL, PUES NO ES RESPONSABILIDAD DEL COMITE PROPORCIONAR DICHA INFORMACION, TODA VEZ QUE EL POSTOR DEBERA ELABORARLA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:18:42

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

El objeto de la convocatoria es la de la: ¿CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CUI N°. 2651125.

En las Bases y los TDR, el comité está restringiendo y limitando la participación de una pluralidad de postores ya que está solicitando con respecto a la experiencia en obras similares, además en las partidas del proyecto se evidencian trabajos que son concernientes a infraestructuras y por lo tanto la solicitud de obras similares es demasiado restrictivo y a su vez se esta evidenciando un direccionamiento hacia un postor determinado que si cuenta con dicha experiencia especifica y también cuente ya con el profesional que se hará cargo de la residencia, por lo que se solicita al comité ampliar dicha solicita a: OBRAS DE EDIFICACION EN GENERAL, y por ende de no acceder a dicha solicitud se realizará las denuncias correspondientes ante la FISCALIA , el OSCE y OCI, por direccionamiento a un determinado postor que ya cuenta con la experiencia solicitada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OPINION NRO. 030-2019/DNT, ART. 29 DEL RLCE Y ART. 2 LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; se hace de conocimiento que de acuerdo a los términos de referencia se indica claramente las consideraciones de obras similares, por lo que se entiende que los proveedores deberán de acreditar experiencia en ejecución de obras similares a los mencionado, línea arriba, con la finalidad de salvaguardar la experiencia y calidad técnica de los postores, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-MP-CFF/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CARDON DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20603674465	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	COSISE INVERSIONES DP S.A.C.	Hora de envío :	23:55:20

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, es preciso mencionar los principios de libertad de concurrencia, competencia y eficacia y eficiencia, conforme al siguiente detalle: ¿a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. (¿) e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia¿. En ese contexto se observa y se solicita que se considere la denominación de ¿RENOVACION Y REHABILITACION¿, así promover mayor participación de postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** B **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE - Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado; se hace de conocimiento que de acuerdo a los términos de referencia se indica claramente las consideraciones de obras similares, por lo que se entiende que los proveedores deberán de acreditar experiencia en ejecución de obras similares a los mencionado, línea arriba, con la finalidad de salvaguardar la experiencia y calidad técnica de los postores, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null